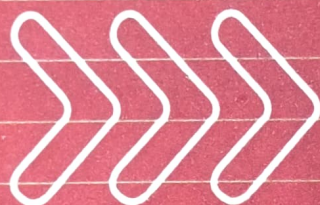


MANUAL DE ORGANIZACIÓN

PROTECCIÓN CIVIL





JILOTZINGO

Contigo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H.CUERPO DE BOMBEROS	Fecha de revisión: 12/07/2024
	No. de revisión: 04
	No. de páginas: 18
	Código: MO/DPCYHCB
	Fecha de aprobación: 17/10/2024
	Vigencia: A partir del día siguiente de su publicación y hasta que no sea derogado.



JILOTZINGO

Contigo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

C. Ana Teresa Casas González

Presidenta Municipal Constitucional de

Jilotzingo, Estado de México

C. Víctor Rojas Solís

Síndico Municipal

C. Karen Herrera Caballero

Primera Regidora

C. Saúl Rojas Rojas

Segundo Regidor

C. Adriana Kerman Cervantes

Tercera Regidora

C. David Jacobo Romero

Cuarto Regidor

C. Verónica Romero Navarro

Quinta Regidora

C. Alberto Olivares Rojas

Sexto Regidor

C. Leticia Hernández Ruedas

Séptima Regidora

C. Rosalba Rojas Solís

Secretaria del Ayuntamiento



ÍNDICE	
DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	5
PRESENTACIÓN	7
OBJETIVO GENERAL	7
MISIÓN.....	7
VISIÓN	8
ANTECEDENTES	8
BASE LEGAL.....	8
ATRIBUCIONES	9
ORGANIGRAMA	11
ESTRUCTURA ORGANICA.....	12
OBJETIVO Y FUNCIONES	12
DIRECTOR:.....	12
TÉCNICO ADMINISTRATIVO:	13
JEFES DE TURNO:	13
RADIO OPERADOR:	14
PARAMÉDICOS:	15
BOMBEROS:	15
DIRECTORIO.....	17
VALIDACIÓN.....	18



PRESENTACIÓN

En el presente manual de organización de la Dirección de Protección Civil, H. Cuerpo de Bomberos del H. Ayuntamiento Municipal de Jilotzingo, se da a conocer la estructura u organización que rigen a esta Dirección, con la finalidad de ser un instrumento de consulta y acceso a la información de las funciones y/o actividades concretas que se desempeñan en el área. De igual forma tiene como propósito identificar las responsabilidades que mantiene el personal adscrito a la misma; así como los puestos que la integran.

El manual es de observancia general para todos los servidores públicos, así como de la población en general, quienes pueden utilizarlo como medio informativo y de consulta. Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos garantiza acciones propias y participativas con sectores que conforman a la sociedad, mismas que promueven la cultura de la Protección Civil y fomentan planes estratégicos de emergencia ante eventualidades que ponga en riesgo la integridad física y patrimonial de los habitantes de Jilotzingo.

OBJETIVO GENERAL

El Manual de Organización en su calidad de instrumento administrativo, tiene como propósito fundamental mantener la correcta coordinación de la población, así como del personal adscrito a la misma, lo anterior en el objeto de extraer información de la operatividad que consolida a esta Dirección, de tal forma que se conozca la estructura organizacional, teniendo como finalidad el aseguramiento de quedar debidamente documentado y aprobada cada una de las actividades que de aquí se desprenden.

MISIÓN

Salvaguardar a la población, sus bienes y su entorno ante desastres de origen natural o humanos, a través de la implementación de políticas estratégicas de prevención, participación y gestión eficaz de las emergencias derivadas de dichos desastres.



VISIÓN

Contribuir a la prevención y mitigación de desastres, brindando orientación, capacitación y apoyo a todas las instancias y/o unidades económicas integradas dentro del Municipio, para con ello fomentar la cultura de protección civil mediante el autocuidado y la autoprotección, así como proporcionar el auxilio necesario a la población en caso de contingencia, procurando el regreso a la normalidad lo más rápido posible.

ANTECEDENTES

El Manual de Organización, en su documento como instrumento técnico-administrativo, describe la estructura general de la organización de la Dirección de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Jilotzingo, Estado de México; cuyo origen o creación data del año 1993 a raíz del constante crecimiento que el pueblo en su momento presentaba, así como de las principales carencias en los traslados y atención en los servicios de salud para los habitantes de Jilotzingo; ya que por su zona geográfica, el acceso de los municipios aledaños al nuestro para brindar atención o servicio era decadente, es por ello que se priorizó en la formulación del primer grupo del H. Cuerpo de Bomberos; quienes en coordinación con seguridad pública realizaban los traslados prehospitales de la zona; derivado de ello y al paso de los años, se incorporaron a la misma demarcación los Técnicos en Urgencias Médicas (TUMB), para ahora si coadyuvar en la creación de la actual Dirección de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos.

BASE LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115.



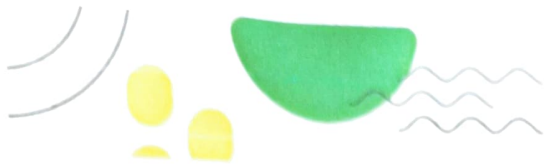
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 129 y 130.
- III. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- V. Ley General de Protección Civil del Estado de México
- VI. Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México
- VII. Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- VIII. Código Penal del Estado de México.
- IX. Bando Municipal 2022 del H. Ayuntamiento Municipal de Jilotzingo, Estado de México.

ATRIBUCIONES

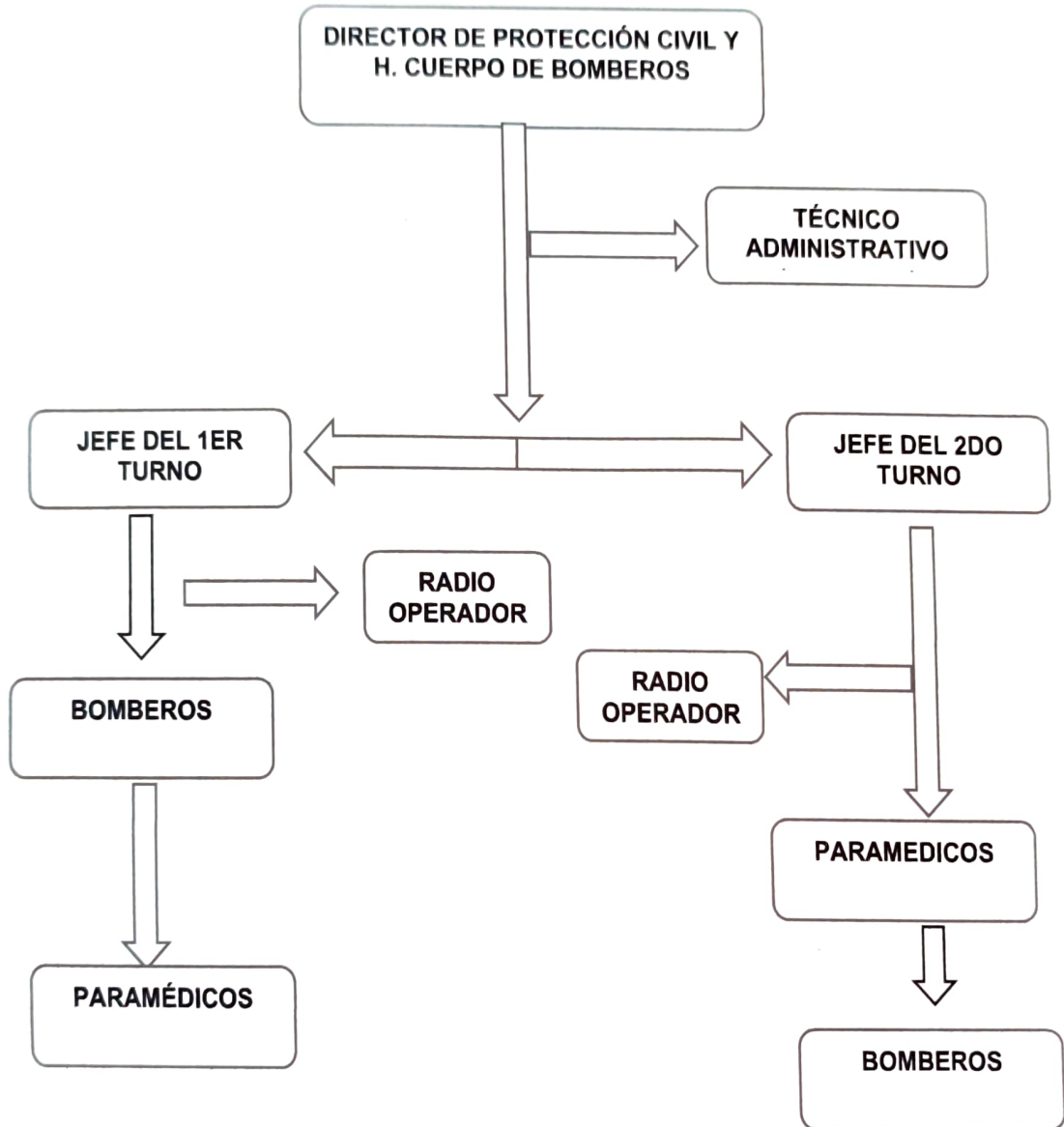
- I. Proponer a la Presidenta Municipal políticas y programas de desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios.
- II. Coordinar con las dependencias federales, estatales y municipales el fomento al desarrollo económico de las actividades descritas en la fracción anterior, solicitando la información necesaria.
- III. Ejecutar los programas de promoción económica para el desarrollo del Municipio.
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de convenios en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo económico del Municipio celebrados con entidades públicas y privadas.
- V. Apoyar programas de investigación científica y tecnológica de carácter industrial, comercial, de servicios y fomentar su difusión.
- VII. Apoyar el óptimo aprovechamiento de la infraestructura industrial y de servicios.
- VIII. Atender los asuntos en materia de agua, medio ambiente, desarrollo urbano, transporte, vialidad, seguridad pública y protección civil, entre otros temas de interés, donde a través de proyectos, de obras y acciones, mejoren la infraestructura del Municipio.
- IX. Proponer, promover y coordinar la ejecución de acciones orientadas a la oportuna atención de los asuntos de carácter municipal, de conformidad con la legislación vigente.
- X. Ordenar el inicio de las acciones de prevención, auxilio o recuperación e informar de inmediato a las instancias del sistema estatal y del nacional de protección civil;
- XI. Elaborar, instrumentar, operar, coordinar, difundir y promover el Programa de Protección Civil en el Municipio;
- XII. Expedir el Certificado de Condiciones de Seguridad a los establecimientos industriales, comerciales, de servicios y espectáculos públicos e instituciones educativas;



- XIII. Emitir los certificados de seguridad del lugar de consumo de explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos;
- XIV. Emitir los dictámenes de riesgo y vulnerabilidad;
- XV. Elaborar el Plan Municipal de Contingencias;
- XVI. Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos;
- XVII. Elaborar el registro de Grupos Voluntarios.
- XVIII. Elaborar el padrón de las instituciones o de personas físicas o jurídico-colectivas en materia de salud asentadas en el territorio municipal, susceptibles de prestar apoyo para atender las acciones instrumentadas por las autoridades de protección civil;
- XIX. Elaborar programas y campañas en materia de protección civil dentro del Municipio;
- XX. Promover la realización de simulacros en establecimientos comerciales, edificios públicos, escuelas, empresas y en general, en todo aquel lugar susceptible de acontecer cualquier riesgo, siniestro o desastre;
- XXI. Incorporar y adecuar permanentemente mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un desastre;
- XXII. Solicitar el apoyo de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal para aminorar los efectos destructivos, en caso de riesgo inminente, siniestro o desastre;
- XXIII. Implementar, programar y coordinar campañas permanentes de capacitación a la ciudadanía en materia de Protección Civil;
- XXIV. Proponer la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, prevención y atención de desastres con cargo a los fondos disponibles;
- XXVI. Investigar, estudiar y evaluar riesgos y daños provenientes de elementos, agentes naturales o humanos generadores de riesgo o desastres;
- XXVII. Vigilar la aplicación de las normas técnicas federales, estatales y demás disposiciones en materia de protección civil;
- XXVIII. Proponer la implementación y actualización de políticas en los términos y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan de Desarrollo Municipal.
- XXIX. Las demás que le señalen la presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.



ORGANIGRAMA





ESTRUCTURA ORGANICA

- I. Director de protección civil y h. cuerpo de bomberos.

- II. Técnico Administrativo
 - a) Jefe del Primer Turno
 - Paramédicos
 - Bomberos
 - Radio Operador

 - b) Jefe del Segundo Turno
 - Paramédicos
 - Bomberos
 - Radio Operador


OBJETIVO Y FUNCIONES

DIRECTOR:

Es la persona responsable de coordinar y dirigir el área, tomando acciones y decisiones para el buen servicio del personal a su cargo, verificar el desempeño y la calidad con que se desarrolla cada apoyo que se requiere de esta Dirección, mantener puntos estratégicos y de evaluación de las zonas de riesgo existentes en el municipio, así como la verificación y el buen funcionamiento de las unidades económicas establecidas en las zonas.

FUNCIONES:

- a) Dar instrucciones precisas a los jefes de cada turno, para la atención oportuna y de calidad a los servicios de emergencia que se indiquen por parte de los habitantes del Municipio.
- b) Resolver y atender asuntos administrativos.
- c) Gestionar y desarrollar capacitaciones constantes al personal, así como de la población en general.
- d) Conocer y ubicar las zonas de alto riesgo.
- e) Emitir dictámenes de condiciones mínimas de seguridad a las unidades de bajo y alto impacto del Municipio.

- 
- f) Emitir informes de riesgo estructural y natural.
 - g) Asistir a congresos propios del Área de Protección Civil.
 - h) Elaborar el Atlas de Riesgos.
 - i) Adjuntar la documentación, así como signar la supervisión de la quema de pirotecnia.
 - j) Salvaguardar la integridad física de los asistentes a eventos masivos.
 - k) Rendir parte de novedades a la presidenta Municipal sobre las eventualidades más destacadas.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO:

Responsable de elaborar las cuestiones administrativas que de la Dirección emanen, así como la supervisión y recepción de los servicios realizados día a día.

FUNCIONES:

- a) Elaboración y recepción de los oficios emitidos en esta Dirección.
- b) Revisión del correcto llenado de los partes de servicios, así como el almacenamiento de los mismos.
- c) Archivar los antecedentes destacados en el transcurso del año.
- d) Control y entrega del material para cada servicio.
- e) Elaboración de los formatos que se necesiten para la realización de las inspecciones en el Área.
- f) Atención de las personas que visiten las instalaciones.
- g) Emitir la información de verificaciones, dictámenes y servicios propios de la Dirección.
- h) Verificar que las unidades económicas de bajo y mediano impacto instauradas en el municipio, cumplan con las condiciones mínimas de seguridad para su operatividad.
- i) Elaboración de los informes por riesgo municipal.
- j) Crear y archivar los expedientes de cada unidad económica ingresada para su verificación.

JEFES DE TURNO:

Responsables de vigilar el desempeño del personal a su cargo, así como de la toma de decisiones para mejorar la calidad de los servicios en ausencia de algún alto mando del orden jerárquico. Designar comisiones y responsabilidades que tendrán cada uno de los elementos en el apoyo a la ciudadanía, así como de la constante capacitación para mejorar el desempeño de los mismos.



FUNCIONES:

- a) Pase de lista y puntualidad de su personal.
- b) Revisión del uso debido de los uniformes, así como del material a disposición para cada servicio.
- c) Comisiona a sus elementos de acuerdo a los apoyos a brindar.
- d) Participan en conjunto a su personal en los servicios.
- e) Apoya en el combate de incendios.
- f) Verifica y realiza la poda de árboles para mitigar riesgo.
- g) Se mantiene a la escucha de los servicios de emergencia y coordina para su inminente atención.
- h) Promueve a la capacitación y constante preparación del personal de cada turno.
- i) Pasa las novedades al director.
- j) Realiza visitas a casas habitación para el control de avispas o enjambres.
- k) Coordina en conjunto al Titular de la Unidad la cobertura de eventos masivos y pone a disposición las unidades para tal caso.
- l) Inspecciona el material pirotécnico para su debida quema, así como el acordonamiento del área.
- m) Apoya en el traslado de los lesionados.

RADIO OPERADOR:

Persona designada para mantenerse a la escucha de las líneas telefónicas, así como de los radios para alertar al personal operativo de alguna eventualidad donde se requiera de su colaboración y atención.

FUNCIONES:

- a) Recibe y realiza la recepción de los llamados de emergencia.
- b) Redacta en la bitácora las novedades atendidas durante su jornada.
- c) Signa el número de folio consecutivo a cada servicio atendido.
- d) Almacena los partes de novedades que se generaron en su turno para que al término se signe al área correspondiente.
- e) Almacena y contabiliza los materiales que se encuentran a resguardo en su espacio de trabajo.
- f) Mantiene limpio y en condiciones su área laboral.



g) Resguarda de las instalaciones durante las 24 horas de su servicio.

PARAMÉDICOS:

Atiende la cuestión pre hospitalaria y emergencias inmediatas de las personas que se encuentren bajo los efectos de algún accidente o enfermedad, así como la valoración de la población que lo manifiesten.

FUNCIONES:

- a) Atención pre hospitalaria de pacientes heridos o bajo los efectos de alguna enfermedad.
- b) Valoraciones y toma de signos vitales.
- c) Apoyo en capacitaciones en materia pre hospitalarias.
- d) Control y recepción del material de curación de su unidad a disposición.
- e) Traslada a las unidades médicas los lesionados o algunos otros pacientes que requieran de una valoración más exhausta.
- f) Realiza el llenado de cada rubro que se especifica dentro del parte de servicio.
- g) Es responsable de salvaguarda la vida y cuestiones materiales de los pacientes a bordo de la unidad.
- h) Vigila el correcto uso de las unidades a disposición.

BOMBEROS:

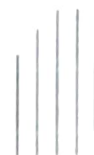
Responsable esencial de realizar el control y extinción de incendios generados en el Municipio para mitigar el riesgo, de igual forma colabora en la protección al medio ambiente.

FUNCIONES:

- a) Responder y atender todo tipo de emergencias.
- b) Extinguir incendios de tipo forestal, industrial y de casas habitación.
- c) Extracción de personas retenidas de un accidente vehicular.



- d) Mitigar el riesgo de zonas de inestabilidad
- e) Evitar la detonación de un automotor después de algún impacto.
- f) Atender a los llamados en caso de alguna fuga de gas.
- g) Apoya en la poda y verificación de árboles de alto riesgo.
- h) Atención de damnificados.
- i) Acordona zonas que impliquen algún riesgo.
- j) Acciona a todo tipo de desastres naturales.
- k) Realiza capacitaciones a la población ante alguna eventualidad como sismos o deslaves.



DIRECTORIO

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CARGO
ARTEMIO GOMEZ ROSAS	DIRECTOR
CRISTÓBAL AVELINO ELENO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
JUAN BRYAN PÉREZ NAVA	JEFE DE TURNO
ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	JEFE DE TURNO
MIRIAM ELIZABETH BAUTISTA LORA	PARAMÉDICO
SANDRA ANGELICA BERNAL CRUZ	PARAMÉDICO
LUCIANO DÍAZ GÓMEZ	PARAMÉDICO
ADOLFO MAYEN RAMÍREZ	PARAMÉDICO
LEONARDO RAMÍREZ GUERRERO	PARAMÉDICO
ALEJANDRO SUAREZ ESPINO	PARAMÉDICO
MIGUEL ANGEL BARRERA CONTRERAS	BOMBERO
ISMAEL CISNEROS RIVERA	BOMBERO
ISRAEL CISNEROS RIVERA	BOMBERO
FELIPE DE LA O GONZALEZ	BOMBERO
ANTONIO ESPAÑA RAMOS	BOMBERO
JOSE CARLOS FRANCISCO GABRIEL	BOMBERO
GUADALUPE LIZETH GARCÍA HERNÁNDEZ	BOMBERO
HECTOR MIGUEL GÓMEZ MARTINEZ	BOMBERO
RUBÍ JACOBO ROSAS	BOMBERO
ALONDRA JACQUELINE MARTÍNEZ REYNA	BOMBERO
ANGELICA MATEO DIONICIO	BOMBERO
JOSÉ ALAYN MAYEN DE LA CRUZ	BOMBERO
MARTÍN MAYEN PICHARDO	BOMBERO
CARLOS ALBERTO MAYEN SAMANO	BOMBERO
JOSE EDUARDO MENDOZA GARCÍA	BOMBERO
OMAR ALEJANDRO NUÑEZ CHAVEZ	BOMBERO
JAVIER PRUDENCIO ARANA	BOMBERO
JOSÉ LUIS ROSAS ACEVES	BOMBERO

VALIDACIÓN

<p>ELABORÓ</p>   <p>C. ARTEMIO GOMEZ ROSAS DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y H CUERPO DE BOMBEROS</p>	<p>SUPERVISÓ</p>   <p>LIC. MARIA FERNANDA JERONIMO MARCITO ENCARGADA DE DESPACHO AREA DE UIPPE</p>
<p>REVISÓ</p>   <p>C. EFREN DE LA O ROA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>VALIDÓ</p>   <p>C. DIANA FABIOLA LASSO CRUZ COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>
<p>APROBADO POR EL H. CABILDO DE JILOTZINGO EN LA SEXAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024.</p>	